Neiva, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA UTRAHUILCA**
DEMANDADO:	**CARMEN TRUJILLO DE ALARCÓN**
RADICACIÓN:	**41001-40-22-008-2015-00367-00**

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la demandada por medio de la cual solicita la terminación del proceso, la cual no cumple con los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, demostrar el pago del crédito más las costas del proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss/MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **05 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **069** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA